MUNICIPALIDAD DE CODEGUA ALCALDÍA



CONSIDERANDO:

APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DECLARA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "SERVICIO DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE **VIVIENDAS PROGRAMA** HABITABILIDAD 2017".

CODEGUA, 15 DE MAYO DE 2017.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

El programa de Habitabilidad, en el marco del convenio establecido entre la Municipalidad de Codegua y el Ministerio de Desarrollo Social, la Municipalidad ha decidido publicar a través del portal Mercado Público una licitación denominada "SERVICIO DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017".

29 Que la gestión de dicha contratación debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

VISTOS:

- Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 20 Servicios N° 19.886 y sus modificaciones.
- 3º El Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley № 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- La Ley № 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

DECRETO N° 059 D. A. F. (LICITACIONES PÚBLICAS)

- Apruébese, la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para "SERVICIO DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017".
- Apruébese, las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación 29 Pública, "SERVICIO DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017".
- Nómbrese, comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "SERVICIO DE 3º REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017".

Patricio Ramírez Chaparro, Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue. María Eugenia Miranda Miranda, Encargada Programa Habitabilidad, o quien la subrogue. Roberto Cruz Zúñiga, Técnico Programa Habitabilidad, o quien lo subrogue. Bárbara Quezada Zúñiga, Profesional Unidad de Control.

Dispóngase como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730 "del lobby", a los integrantes de dicha comisión evaluadora, desde el 16 al 30 de mayo de 2017. NICIPALIE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA PAOLA SILVA ZÚÑIGA SECRETARIA MUNICIPAL

ANGC/CPSZ/AELM/RESC/resc

SECRETARIA MUNICIP

> ANDRÉS GONZALO CAMPOS ALCALDE(S)